



TERMO DE CONVÊNIO QUE ENTRE SI
CELEBRAM A UNIVERSIDADE DA REPÚBLICA ORIENTAL DO URUGUAI

E O CONSELHO DE REITORES DAS UNIVERSIDADES BRASILEIRAS - CRUB, VISANDO AO ESTABELECIMENTO DE INTERCÂMBIO E COOPERAÇÃO TÉCNICO - CIENTÍFICA E CULTURAL.

A Universidade da República Oriental do Uruguai e o Conselho de Reitores das Universidades Brasileiras - CRUB, sociedade civil sem fins lucrativos, representado por seu Presidente, Reitor Eduardo José Pereira Coelho, no uso das atribuições que lhe são conferidas, firmam o presente TERMO DE CONVÊNIO, sob as seguintes cláusulas:

Handwritten signature/initials

PRIMEIRA

A Universidade da República Oriental do Uruguai e o Conselho de Reitores das Universidades Brasileiras, como entidades de objetivos afins, propõem o presente Convênio visando estabelecer um amplo marco de colaboração e intercâmbio que contemple as áreas de ensino, pesquisa e extensão universitárias, possibilitando estreitar os laços entre as instituições de educação universitária latino-americanas.



SEGUNDA

La Universidade de la República Oriental del Uruguay y el CRUB cambiarán informaciones y documentación sobre ambas entidades, sus directorios, listas de sus miembros, sus publicaciones, reuniones o eventos que organizem y patrocinem, que representem interés comum.

TERCERA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay y el CRUB propiciarán la realización de encuentros, conferencias, seminarios y otros eventos universitarios, para el mejor estudio y profundamiento de cuestiones relacionadas a la educación superior, cuando de interés comum.

CUARTA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay y el CRUB incentivarán la celebración de convenios entre sus instituciones universitarias filiadas para propiciar um amplio aprovechamiento de sus organizaciones administrativa y academica y sus recursos humanos, fisicos y tecnologicos.

QUINTA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay y el CRUB realizarán acciones que proporcionem los intercambios universitarios en lo que se refiere a carreras o cursos de interés comum, planos y programas de estudios, bién como atividades que contribuam para un mejor conocimiento de los aspectos culturales de los paises donde las entidades firmantes se situem o representem.



SEXTA

Ambas partes se comprometem a realizar los esfuerzos necesarios para facilitar la concesión y asiguración de becas, ayudas y bolsas de viaje, por parte de organismos nacionales y internacionales, para especialización de docentes, investigadores y personal técnico-administrativo.

SÉPTIMA

Para la implantación de acciones consecuentes del presente Convenio, serán firmados acuerdos, protocolos o convenios específicos entre las Universidades envueltas, con la pormenorización de los objetivos, metas, atividades y recursos necesarios.

OCTAVA

Cualquiera de las partes podrá denunciar este Termo de Convenio, mediante notificación escrita efectuada con una antelación, no menor de 90 (noventa) días, no garantizando a las partes a formular ningún tipo de reclamación ni de indenización.

Los projetos en curso en el momento de la denuncia, que hajam sido establecidos oportunamente mediante acuerdos, protocolos o convenios específicos, continuarán su desarrollo hasta la finalización de los objetivos e/o cumplimiento de los plazos establecidos.

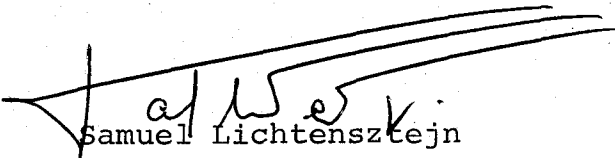
Así ecuanimes y conformes, se firma el presente Termo de Convenio en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, redactado en portugues y es



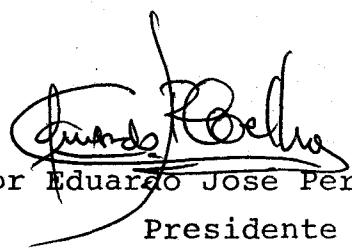
pañol, en la ciudad de Brasília, no dia 6 de julio de mil novecentos e ochenta e ocho.

Por la Universidad de
la Republica


Por el CRUB



Samuel Lichtensztein
Rector



Reitor Eduardo José Pereira Coelho
Presidente



Dr. Roberto Vivo
Embaixador do Uruguai



Profa. Maria Helena Alves Garcia
Secretária Adjunta



TERMO DE CONVENIO QUE ENTRE SI
CELEBRAM LA UNIVERSIDAD DE LA RE
PÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y EL CONSEJO DE RECTORES DE LAS
UNIVERSIDADES BRASILEÑAS - CRUB,
VISANDO EL ESTABLECIMIENTO DE IN
TERCAMBIO Y COOPERACIÓN TÉCNI
CO - CIENTÍFICA Y CULTURAL.

La Universidad de la República Oriental del Uruguay
y el Consejo de Rectores de las Universidades Brasileñas - CRUB, so
ciedad civil sin fines lucrativos, representado por su Presidente,
Rector Eduardo José Pereira Coelho, en el uso de las atribuciones a
él otorgados, firman el presente Termo de Convênio, bajo las seguien
tes cláusulas:

PRIMERA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay
Y el Consejo de Rectores de las Universidades Brasileñas, como enti
dades de objetivos afines, proponem el presente Convenio visando esta
blecer un amplio marco de colaboración y intercambio que contemple
las areas de ensino, investigación y extensión universitarias, possi
bilitando estrechar los lazos entre las instituciones de educa
ción universitaria latino-americanas.



SEGUNDA

La Universidade de la República Oriental del Uruguay y el CRUB cambiarán informaciones y documentación sobre ambas entidades, sus directorios, listas de sus miembros, sus publicaciones, reuniones o eventos que organizem y patrocinem, que representem interés comum.

TERCERA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay y el CRUB propiciarán la realización de encuentros, conferencias, seminarios y otros eventos universitarios, para el mejor estudio y profundamiento de cuestiones relacionadas a la educación superior, cuando de interés comum.

CUARTA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay y el CRUB incentivarán la celebración de convenios entre sus instituciones universitarias filiadas para propiciar un amplio aprovechamiento de sus organizaciones administrativa y academica y sus recursos humanos, fisicos y tecnologicos.

QUINTA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay y el CRUB realizarán acciones que proporcionem los intercambios universitarios en lo que se refiere a carreras o cursos de interés comum, planos y programas de estudios, bién como atividades que contribuan para un mejor conocimiento de los aspectos culturales de los paises donde las entidades firmantes se situem o representem.



SEXTA

Ambas partes se comprometem a realizar los esfuerzos necesarios para facilitar la concesión y asiguración de becas, ayudas y bolsas de viaje, por parte de organismos nacionales y internacionales, para especialización de docentes, investigadores y personal técnico-administrativo.

SÉPTIMA

Para la implantación de acciones consecuentes del presente Convenio, serán firmados acuerdos, protocolos o convenios específicos entre las Universidades envueltas, con la pormenorización de los objetivos, metas, atividades y recursos necesarios.

OCTAVA

Cualquiera de las partes podrá denunciar este Termo de Convenio, mediante notificación escrita efectuada con una antelación, no menor de 90 (noventa) días, no garantizando a las partes a formular ningún tipo de reclamación ni de indenización.

Los projetos en curso en el momento de la denuncia, que hajam sido establecidos oportunamente mediante acuerdos, protocolos o convenios específicos, continuarán su desarrollo hasta la finalización de los objetivos e/o cumplimiento de los plazos establecidos.

Así ecuanimes y conformes, se firma el presente Termo de Convenio en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, redactado en portugues y es



pañol, en la ciudad de Brasília, no dia 6 de julio de mil novecientos e ochenta e ocho.

Por la Universidad de
la Republica

Por el CRUB

Samuel Lichtensztejn
Rector

Reitor Eduardo José Pereira Coelho
Presidente

Dr. Roberto Vivo
Embaixador do Uruguai

Profa. Maria Helena Alves Garcia
Secretaria Adjunta